



**SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.**

en oficio a Sta. Santa Audo  
 Mayor corregidor interino p. lo pmo  
 q. en el de [illegible]  
 esta ciudad mediante a [illegible]  
 Wunda Diputa al Supremo Consejo de  
 Castilla mande que la Real Justicia luego  
 que se le pida por el traslado de caus  
 e ante el Juntam. o qualquiera de  
 su capitular, citacion p. el [illegible]  
 sequenz de las comisiones o que se  
 encuentren encargados, y venieren tra-  
 tar asunto concernientes a ellas para  
 no demorarlos, como era la costu  
 M. Juan Co. Tacon Patron del Ponto, no  
 pueda excurarse de ello, y si immediatam  
 la decret. sin embargo q. en en  
 caso de no poder averia Sta. Real  
 Justicia p. rendia el Reydon na  
 antiguo; cuya representacion en que  
 la Merienda a lo currido o en la for  
 mas q. tenga a bien la execute el

